

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-5-36G00-21-0103-2021

103-GB

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales que constituyen el gasto federalizado apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por esos órdenes de gobierno, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2020, representó el 18.5% del gasto neto total federal y el 24.9% del gasto federal programable; su importe ascendió a 1,112,138.7 miles de pesos en ese año.

Con el gasto federalizado programable se financian acciones en materia de educación básica, servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social, infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema, desayunos escolares, infraestructura educativa, seguridad pública, saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2020 creció a una tasa media anual del 3.2%, a precios constantes. Ello ha propiciado el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, de sus impactos y de la calidad de su operación no se corresponden con su importancia estratégica que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto; ello, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto

basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y con ello el fortalecimiento de sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y de acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programaron ocho auditorías a las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Quintana Roo y Sinaloa.

Asimismo, se realizaron seis auditorías de nivel central a las instancias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño; éstas son:

1. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Secretaría de Bienestar (SB).
4. Secretaría de Educación Pública (SEP).
5. Secretaría de Salud (SSA).
6. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Estas dependencias y organismos, además, apoyan a los gobiernos locales en términos de las disposiciones aplicables, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a las dependencias de la Administración Pública Federal antes mencionadas, y otra más al CONEVAL.

En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016, se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal, 2 por cada entidad federativa. Cabe señalar que en esa Cuenta Pública no se realizaron auditorías de nivel central.

Para la Cuenta Pública 2017, con la finalidad de verificar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado de nivel estatal, se practicó una auditoría a cada entidad federativa y dos de nivel central, a saber, una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Para la Cuenta Pública 2018, a efecto de verificar ese avance en el ámbito municipal, se practicaron 16 auditorías a un mismo número de municipios (uno por entidad federativa) y a seis dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, CONEVAL, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP).

Para la Cuenta Pública 2019, se continuó con las revisiones de nivel estatal, en donde se practicaron cuatro auditorías a los estados de Guerrero, Nayarit, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán, una por entidad, así como dos de nivel central: una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron en la revisión al SED en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tuvieron como objetivo verificar si dependencia federal cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del SED del Gasto Federalizado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia, los cuales se concentraron en las áreas siguientes:

- a) Disponibilidad de un marco normativo suficiente para el desarrollo del SED.
- b) Realización de las evaluaciones de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales y su difusión.
- c) Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.
- d) Contratación de las evaluaciones.
- e) Mecanismos de coordinación con las entidades federativas y municipios.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de apoyar el desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se constató que en su estructura orgánica se dispone de una

Dirección General responsable de los procesos de evaluación en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del gasto federalizado, como se describe a continuación:

Artículo 21. Corresponde a la Dirección General de Planeación:

V. Proponer, en su caso, los indicadores estratégicos, de gestión y de impacto aplicables a los programas, políticas, estrategias, protocolos, proyectos y acciones del Sistema, a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y a los convenios generales y específicos que se suscriban en la materia y evaluar sus resultados.

VII. Proponer lineamientos, criterios, metodologías e indicadores que permitan la evaluación de los programas, políticas, estrategias, protocolos, proyectos y acciones del Sistema; y coordinarse con las entidades federativas para su desarrollo, conforme a lo dispuesto por la Ley, los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y convenios generales y específicos suscritos en la materia.

VIII. Colaborar con las autoridades competentes en la formulación de criterios que fortalezcan la rendición de cuentas, transparencia y supervisión del manejo de los recursos de los fondos de ayuda federal.

X. Realizar estudios sobre la operación y funcionamiento del Sistema, de las Instituciones de Seguridad Pública, del Secretariado Ejecutivo y de sus unidades administrativas, identificando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas con objeto de proponer acciones que contribuyan a mejorar su desempeño.

XIII. Evaluar la participación de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo en los programas, políticas, estrategias, protocolos, servicios y acciones en que participen y en su caso, proponer mejoras a sus procesos.

XV. Definir y aplicar métodos, técnicas y herramientas que permitan actualizar, fortalecer, consolidar y asegurar la congruencia de los procesos con las atribuciones y funciones con que cuenta cada unidad administrativa del Secretariado Ejecutivo.

2. Como parte de las acciones emprendidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) derivadas de la observación formulada en la revisión de la Cuenta Pública 2018 sobre la falta de Manuales de Organización Específicos (MOE) y Manuales de Procedimientos de la Dirección General de Planeación y de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, situación que persiste en el ejercicio 2020, la Directora General de Planeación mediante el oficio número SESNSP/DGP/1088/2021 del 2 de diciembre de 2021 remitió el "Informe pormenorizado de los trabajos realizados y avance para el cumplimiento de los Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública".

En este documento se señala que con el oficio número SSPC/UAF/0017/2020 del 20 de enero de 2020, el entonces Titular de la Unidad Administrativa y Finanzas (UAF) de la Secretaría de

Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) manifestó que, derivado de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (RISSPC) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2019, y que ésta se encontraba en gestiones por su reciente creación, los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización y Procedimientos estaban en proceso de integración, revisión y validación.

Una vez formalizados los Lineamientos mencionados, el SESNSP iniciaría los trabajos de elaboración del Manual de Organización General (MOG), ya que todos los Órganos Administrativos Desconcentrados (OAD) de la SSPC deberían actualizar sus manuales de organización y procedimientos, de conformidad con su Reglamento o instrumento jurídico rector.

Asimismo, el Titular de la UAF de la SSPC informó con el oficio número SSPC/UAF/0184/2020 del 10 de julio de 2020, que para atender los requerimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del SESNSP, sobre la aprobación de los manuales faltantes sería necesario que:

- El MOG de la SSPC deberá estar publicado en el DOF.
- EL MOG del SESNSP debe estar vigente y alineado al RISSPC.
- EL MOE de las citadas Direcciones Generales deben estar vigentes y alineados con el RISSPC, con el MOG del SESNSP y con los Lineamientos en la materia.

El 18 de febrero de 2021, el Titular de la UAF de la SSPC instruyó mediante el oficio número SSPC/UAF/0373/2021 al SESNSP que, con base en la publicación del MOG de esa Secretaría el 4 de diciembre de 2020 en el DOF, y de conformidad con los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización, se implementaran las acciones conducentes para iniciar con los trabajos de elaboración e integración del Proyecto del MOG del SESNSP.

Posteriormente, mediante diversos oficios entre la Dirección General de Planeación (DGP), la Dirección General de Administración (DGA) y la UAF, se remitieron los Lineamientos para la elaboración y actualización de los manuales vigentes a partir del 20 de febrero de 2020, el Proyecto del MOG supeditado a la publicación del Reglamento del SESNSP en el DOF y las observaciones técnicas al proyecto.

En ese sentido se constató que el SESNSP ha dado seguimiento y atención a los trabajos de elaboración de los manuales referidos bajo el ámbito de su competencia.

Realización y Alcance de las Evaluaciones

3. En 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para la realización de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y para la evaluación del desempeño del Subsidio para el

fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) con información de los 286 municipios beneficiarios, dispuso de directrices y mecanismos específicos, cuyo objeto se enuncia en el artículo 1 de cada lineamiento como se indica a continuación:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2020

Lineamiento	Artículo
Lineamientos generales de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del distrito federal para el ejercicio fiscal 2020 (LGE FASP 2020)	1. Se establecen las directrices y mecanismos que deben observar las entidades federativas y las unidades administrativas del SESNSP, en la evaluación y seguimiento de los recursos provenientes de financiamiento conjunto del FASP, para verificar el grado de cumplimiento de las metas y acciones asociadas a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación suscritos, con la finalidad de obtener la información relevante asociada a los mismos, por medio de la aplicación y destino de los recursos para comparar los resultados obtenidos con los esperados, valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.
Lineamientos generales de evaluación del desempeño del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2020 (LGE FORTASEG 2020)	1. Se establecen las directrices y mecanismos que deben observar los beneficiarios, las áreas técnicas y la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, en la evaluación del desempeño de los recursos provenientes del FORTASEG y la coparticipación, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios Específicos de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG suscritos, a fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos para valorar la pertinencia de las acciones definidas y, en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos a futuro.

Fuente: Elaboración de la ASF con información proporcionada por el SESNSP.

4. El Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 emitidos por la SHCP y el CONEVAL, no contemplaron la realización de evaluaciones al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para ser financiadas con recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF).

No obstante, como cada año, el SESNSP integró el Informe Nacional de Evaluación del FASP 2020, que contiene los principales resultados de los Informes Estatales de Evaluación 2020, que las entidades federativas generaron para la ciudadanía y muestran los logros en materia de seguridad pública obtenidos con apoyo del FASP, así como los resultados de las Encuestas Institucionales 2020, cuya estructura se presenta a continuación:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTRUCTURA DEL INFORME NACIONAL DE EVALUACIÓN FASP 2020
CUENTA PÚBLICA 2020

32 Informes Estatales de Evaluación	32 Encuestas Institucionales
<p>Análisis de los 7 Programas y 23 Subprogramas con Prioridad Nacional (PPNS), asociados a las inversiones realizadas por las entidades federativas, bajo 3 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avances Presupuestarios • Cumplimiento de Metas Convenidas • Avance General del Programa o Subprograma 	<p>Permiten medir los cambios en la percepción de los elementos policiales (Policía Estatal, Policía Ministerial o equivalente y Custodios), respecto a los avances en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública logrados con recursos del FASP, respecto a los temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil del personal operativo • Aspectos socioeconómicos • Profesionalización, capacitación y evaluación policial • Equipamiento, uso de tecnología • Infraestructura • Condiciones laborales y Funciones Policiales • Hábitos y problemas en el trabajo

Fuente: Elaboración de la ASF con información proporcionada por el SESNSP.

Además, se elaboró el Informe Anual de Evaluación del Desempeño FORTASEG 2020, tipo compendio estadístico, con la finalidad de mostrar los avances y principales resultados del seguimiento del cumplimiento de metas de los diferentes Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, a partir de la información de los 286 municipios beneficiarios, recabada por las unidades administrativas del SESNSP y sus centros nacionales (Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Centro Nacional de Certificación y Acreditación y Centro Nacional de Información).

Ambos informes se realizan con base en los lineamientos específicos mencionados en el resultado número 3 de este documento.

5. El Informe Nacional de Evaluación del FASP 2020 incluyó un apartado de conclusiones entre las que se señaló que, las entidades federativas y sus evaluadores externos, no han dado atención puntual a los lineamientos de evaluación, por lo que los informes estatales presentaron falta de información reportada al plazo de corte establecido y destacó que las unidades administrativas e instancias federales también deben alinearse con la revisión de los informes, toda vez que realizan opiniones fuera de los lineamientos, por lo que deben trabajar en conjunto con ellos, y se reconoció que este proceso mejora las futuras revisiones y establece nuevos criterios en la integración de los próximos lineamientos de evaluación.

En el apartado de recomendaciones de ese informe, se anexó el listado de las versiones públicas de los informes estatales, las ligas de los sitios de internet donde se publicaron, así como las páginas donde se establecieron las recomendaciones de cada entidad federativa, con excepción de Aguascalientes, Baja California, Jalisco, México Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas y Yucatán, debido a que no las incluyeron.

Respecto del Informe Anual de Evaluación del Desempeño FORTASEG 2020, también se incluyó un apartado de conclusiones en el que solamente se generalizó el alcance y limitaciones de este Subsidio.

Dentro de las conclusiones se mencionó que no se pudo elaborar un ranking general de los 286 municipios beneficiarios del subsidio FORTASEG 2020, principalmente por las diferentes asignaciones presupuestales de cada uno, derivado de sus características intrínsecas como la población o su incidencia delictiva de alto impacto, y también por la amplia gama de inversiones que tuvo cada uno y que finalmente nunca fueron homogéneas, es decir, todos los municipios invirtieron en diferentes programas y subprogramas según sus necesidades.

De acuerdo con lo anterior, se identificó que los 2 informes de evaluación no disponen de un apartado que mencione las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), debido a que no están desarrolladas bajo las metodologías emitidas por SHCP y el CONEVAL. No obstante, las evaluaciones integrales estatales 2020, sí contienen el análisis FODA conforme a los lineamientos aplicables.

6. La normativa federal establece que las evaluaciones del desempeño se realizarán por medio de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; al respecto, para la elaboración de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública que integran el Informe Nacional de Evaluación del fondo, se constató que los Lineamientos generales de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del distrito federal para el ejercicio fiscal 2020 no contemplan la utilización de esos indicadores.

Por otra parte, los Lineamientos generales de evaluación del desempeño del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 13 establecen que la Dirección General de Planeación, las Áreas Técnicas y la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, determinarán de manera conjunta, la definición de los indicadores y/o métodos de medición para la evaluación del desempeño FORTASEG, los cuales serán reflejados en el Informe Anual de Evaluación del Desempeño del FORTASEG, por lo que se verificó que esta evaluación utilizó los indicadores definidos. Asimismo, ambas evaluaciones consideraron metas y resultados en su realización.

Difusión de las Evaluaciones

7. Con la revisión de la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se constató la publicación del Informe Nacional de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, así como del Informe Anual de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, ambos del ejercicio 2020.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones

8. El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido por la SHCP y el CONEVAL, consideró la realización de una evaluación de tipo Estratégica, en el ámbito federal, al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), la cual se realizó en el ejercicio 2019.

Respecto al seguimiento que debió realizarse en el ejercicio 2020 de las recomendaciones derivadas de la evaluación referida, de conformidad con el mecanismo definido para tal efecto, se verificó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública elaboró y publicó el documento de Posición Institucional sobre los principales resultados derivados de la evaluación.

Asimismo, inició en coordinación con la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP el proceso participativo de identificación y formulación de los ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación referida.

Contratación de las Evaluaciones

9. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no realizó en el ejercicio 2020, la contratación de evaluaciones al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para ser financiadas con recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) debido a que no se programaron en el marco del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020.

El Informe Nacional de Evaluación del FASP 2020 y el Informe Anual de Evaluación del Desempeño FORTASEG 2020 fueron elaborados por las áreas competentes del SESNSP.

Mecanismos de coordinación implementados con las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México

10. Los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 (LGE FASP 2020), establecen en su artículo 3 que las entidades federativas deben realizar la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y Subprogramas respecto de las metas y recursos convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP, por medio de evaluadores externos o por sí mismos; esa evaluación está integrada tanto de una Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) como de una Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación).

Las 32 entidades federativas remitieron al SESNSP por medio de oficios la información siguiente:

- Datos generales de los evaluadores externos, del coordinador de cada evaluación y del equipo colaborador.
- Procedimiento de contratación realizado.
- Monto de los servicios contratados.
- Copia del contrato de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- Para el caso de la evaluación realizada al interior del Secretariado Ejecutivo Estatal los datos generales del personal responsable directo del proceso.
- Entregables relacionados con la Encuesta Institucional (base de datos) y el Informe Ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta.
- Información relacionada con el Informe Estatal de Evaluación 2020 y bases de datos de las metas alcanzadas y los avances generales de los PPN y Subprogramas.

Para la realización de la Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, los beneficiarios en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente en las entidades federativas, dieron atención en tiempo y forma a los requerimientos de información solicitados por las Áreas Técnicas y la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo, para ello enviaron la documentación que se menciona a continuación:

- Información correspondiente al Servicio Profesional de Carrera, evaluaciones del desempeño y evaluaciones de competencias básicas.
- Información de seguimiento financiero.

En ese sentido, se constató que existió coordinación entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades federativas para la integración del Informe Nacional de Evaluación del FASP 2020, y de la Evaluación del Desempeño del FORTASEG.

Fortalezas y Áreas de Mejora

11. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encontraron las fortalezas siguientes:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

- El ente fiscalizado dispone de un área encargada del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- El SESNSP ha realizado las gestiones pertinentes en el ámbito de su competencia para actualizar y alinear su normativa derivada de su incorporación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Realización y alcance de las evaluaciones

- Se emitieron los lineamientos para el desarrollo de los informes anuales de evaluación del FASP y FORTASEG.
- Se elaboraron los informes anuales de evaluación del FASP y del FORTASEG.

Difusión de las evaluaciones

- El ente fiscalizado realizó la publicación de las evaluaciones del FASP y del FORTASEG en su portal oficial de internet.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

- Se realizó la emisión del documento de posición institucional como parte del seguimiento de los ASM de la evaluación de tipo Estratégica, en el ámbito federal, al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), la cual se realizó en el ejercicio 2019.

Contratación de las evaluaciones

- Se integraron los informes anuales de evaluación del FASP y del FORTASEG conforme a los lineamientos aplicables.

Mecanismos de Coordinación Implementados con las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

- El SESNSP mantiene coordinación con las entidades federativas para la integración de los informes anuales de evaluación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó las acciones que, respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el gasto federalizado, llevó a cabo el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

Entre los avances alcanzados en materia de evaluación del gasto federalizado, se encontró que el ente fiscalizado dispone de un área encargada del Sistema de Evaluación del Desempeño, y ha realizado las gestiones pertinentes en el ámbito de su competencia para actualizar y alinear su normativa derivado de su incorporación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Además, emitió los lineamientos generales de evaluación para la elaboración de los informes anuales del FASP y FORTASEG y realizó la publicación de ambos informes en su portal oficial de internet.

También elaboró el documento de posición institucional como parte del seguimiento de los ASM de la evaluación de tipo Estratégica, en el ámbito federal, al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), la cual se realizó en el ejercicio 2019, y mantiene coordinación con las entidades federativas para la integración de los informes anuales de evaluación.

En conclusión, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplió con las disposiciones normativas, respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.